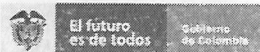


Colombia Compra Eficiente

**Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 4]**

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra: **(i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.)**., sociedad comercial identificada con Nit. 899.999.115-8, constituida mediante escritura pública N° 4274 el 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá, inscrita bajo el N° 616.188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Camilo Andrés Olea Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 80.504.362 mediante escritura pública N°1617 del 17 de septiembre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá; **(ii) Mercanet SAS.**., sociedad comercial identificada con Nit. 830.030.718-9., constituida mediante escritura pública N° 988 el 9 de abril de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita bajo el N° 581.494 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Andrés Hernández Marín en su calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.693.859; **(iii) Media Commerce Partners SAS.**., sociedad comercial identificada con Nit. 819.006.966-8, constituida mediante escritura pública N° 1184 el 11 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Santa Marta, inscrita bajo el N° 01606146 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Gloria Alejandra Castro García en su calidad de representante legal suplente y apoderada por escritura pública N° 1764 de la Notaría 5 de Pereira del 8 de marzo de 2016, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.165.322; **(iv) IFX Networks Colombia SAS.**., sociedad comercial identificada con Nit. 830.058.667-7, constituida mediante escritura pública N° 0000808 el día 1 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00683631 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Luis Gabriel Castellanos Marín en su calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.907.358; **(v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.**., sociedad comercial identificada con Nit. 830.122.566-1, constituida mediante escritura pública N° 0001331 el 16 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00885337 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Daniel Emiliano González Echeverri en su calidad de apoderado especial por escritura pública N° 1481 de la Notaría 11 de Bogotá del 10 de mayo de 2017, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.318.147; **(vi) UT Conectando Colombia.**., Unión temporal identificada con Nit 900.999.766-5, constituida mediante documento privado el 30 de junio de 2016 entre Azteca Comunicaciones Colombia SAS (18%) y S3 Wireless Colombia SAS (82%), representada legalmente por Diana Carolina Villamizar Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.394.391; **(vii) Unión Temporal Claro.**., Unión temporal identificada con Nit. 900.775.607-0, constituida mediante documento privado el 30 de junio de 2016 entre Telmex Colombia SA (84%) y Comunicación Celular SA COMCEL SA (16%), representada legalmente por Hilda María Pardo Hasche, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.662.356; **(viii) Centurylink Colombia SA.**., sociedad comercial identificada con Nit. 800.136.835-1, constituida mediante escritura pública 3416 el 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita bajo el N° 1165577 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Germán de Jesús García Salazar, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.161.019 en su calidad de representante legal suplente; ; y quienes para los efectos del presente documento se denomina Proveedores,

1



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

**Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 2 de 4]**

hemos convenido en modificar el contrato **CCE-427-1-AMP-2016**, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 22 de agosto de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: a) las condiciones para prestar los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras
- II. Que el plazo del Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 es de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.
- III. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en desarrollo de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016, el 13 de septiembre de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad.
- IV. Que los Proveedores (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA por radicados No. 1201811000001262, 1201811000001257, 1201811000001224, 1201811000001227, 1201811000001391, 1201811000001297, 1201811000001407 y 1201811000001212 respectivamente, manifestaron su intención de prorrogar y permanecer en el Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016.
- V. Que el Proveedor Internexa SA por radicado No. 1201811000001250 manifiesta su intención de no prorrogar ni permanecer en el Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 vencido su plazo inicial.
- VI. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 14 para prorrogar el plazo del Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad, las partes convienen modificar el contrato.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

**Cláusula 1 Prorrogar el Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016**

2



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

**Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 3 de 4]**

Las partes pactan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 en los términos de la Cláusula 14 y en consecuencia la vigencia del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad es hasta el 21 de agosto de 2020.

De conformidad al literal (k) de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 las Entidades Compradoras puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga. Las órdenes de Compra pueden colocarse para ejecutarse en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año.

#### **Cláusula 2 Firma de modificación al Contrato CCE-211-AG-2015**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la fecha de la prórroga corresponderá a aquella en la cual el documento sea suscrito por parte representante legal de Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 3. Ampliación de la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula 12.**

Los Proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío por parte del proveedor.

#### **Cláusula 5 Permanencia del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

#### **Cláusula 6 Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

30 ENE 2019

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 201\_\_





Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 4 de 4]

<b>Colombia Compra Eficiente</b>	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director

<b>Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.)</b>	
Nombre:	Camilo Andrés Olea Rodriguez
Documento:	80.504.362
Cargo:	Apoderado General

<b>Mercanet S.A.S</b>	
Nombre:	Carlos Andrés Hernández Marín
Documento:	79.693.859
Cargo:	Representante Legal

<b>IFX Networks Colombia S.A.S.</b>	
Nombre:	Luis Gabriel Castellanos Marín
Documento:	79.907.358
Cargo:	Representante Legal

<b>Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P</b>	
Nombre:	Daniel Emiliano González Echeverri
Documento:	6.318.147
Cargo:	Apoderado

<b>UT Conectando Colombia</b>	
Nombre:	Diana Carolina Villamizar Bohórquez
Documento:	1.090.394.391
Cargo:	Representante Legal

<b>Unión Temporal Claro</b>	
Nombre:	Hilda María Pardo Hasche
Documento:	41.662.356
Cargo:	Representante Legal

<b>Media Commerce Partners S.A.S</b>	
Nombre:	Gloria Alejandra Castro García
Documento:	25.165.322
Cargo:	Representante Legal

<b>Centurylink Colombia SA</b>	
Nombre:	Germán de Jesús García Salazar
Documento:	70.161.019
Cargo:	Representante Legal







Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

Bogotá, 21 de Enero de 2019

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **Carlos Andres Hernandez Marin** firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Mercanet s.a.s** para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR Mercanet	
Nombre:	<b><u>Carlos Andres Hernandez Marin</u></b>
Documento:	<b><u>79.693.859</u></b>
Cargo:	<b><u>Gerente General</u></b>

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201911000000078  
Fecha Rad: 22/01/2019 - 10:39  
Anexos: No Con Copia: No



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

Bogotá, 11 de enero de 2019  
 Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 120191100000094  
 Fecha Rad: 23/01/2019 - 13:29  
 Anexos: No Con Copia: No



2 folio

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo Daniel Emiliano Gonzalez Echeverri firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>PROVEEDOR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP</b>	
Nombre:	<i>Daniel Emiliano Gonzalez Echeverri</i>
Documento:	<i>C.C. 6.318.147</i>
Cargo:	<i>Apoderado</i>



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co







Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

Pereria, 08 de enero de 2018

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **Gloria Alejandra Castro Garcia** firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

	PROVEEDOR	MEDIA	COMMERCE
	PARTNERS S.A.S		
Nombre:	<i>Gloria Alejandra Castro Garcia</i>		
Documento:	<u>25.165.322 de Santa Rosa de Cabal.</u>		
Cargo:	<u>Representante legal Suplente.</u>		



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)







Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

**Bogotá**, ocho (8) enero de 2019

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

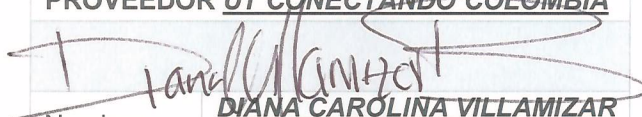
Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ**, firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **UT CONECTANDO COLOMBIA** para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>PROVEEDOR <u>UT CONECTANDO COLOMBIA</u></b>	
	
Nombre:	<b><u>DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ</u></b>
Documento:	<b><u>CC. 1090394391</u></b>
Cargo:	<b><u>Representante Legal</u></b>







Colombia Compra Eficiente

Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

**BOGOTA D.C.**, 8 de ENERO de 2019

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN** firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS** para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>PROVEEDOR IFX NETWORKS COLOMBIA SAS</b>	
Nombre:	<u><b>Luis Gabriel Castellanos Marin</b></u>
Documento:	<u><b>79.907.358</b></u>
Cargo:	<u><b>Representante Legal Suplente</b></u>

**IFX REVISOR JURIDICO**  
*(Handwritten signature)*



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



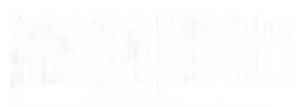
www.colombiacompra.gov.co





Amelia,

12



Union Temporal...

Primer...

...

Anexo...

...

BOGOTA D.C. ...  
Dobro ...  
Juan David ...  
Director ...  
Comité ...  
B.M.

...

Anexo ...  
Estatuto ...

...

Por medio ...  
N.º ...  
Bogotá y ...

...

También ...  
fianza ...

REVISOR JURIDICO

PROYECTO DE ...

Nombre ...  
Documento ...  
Cargo ...





Colombia Compra Eficiente

Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 2]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

Bogotá, 8 de Enero de 2019

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **CAMILO ANDRES OLEA RODRIGUEZ** en mi calidad de **Apoderado General**, firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P (ETB S.A. E.S.P)** para la prestación de Servicios de CONECTIVIDAD.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P (ETB S.A. E.S.P)</b>	
Nombre:	<b>CAMILO ANDRES OLEA RODRIGUEZ</b>
Documento:	<b>C.C. 80.504.362</b>
Cargo:	<b>Apoderado General</b>



Handwritten notes and signatures: "Wof", "24524", "25-975", and a signature.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Handwritten signature: "OK Juan David"

BOGOTÁ, D. C. a 15 de Mayo de 2019.

Para que conste y en fe de lo cual, se firmó y selló en Bogotá, D. C. a los 15 días del mes de mayo de 2019.

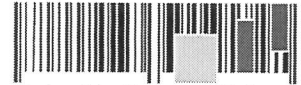


BOGOTÁ, D. C. a 15 de Mayo de 2019.

*[Signature]*

*[Faint text and illegible markings]*





Colombia Compra Eficiente

Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.**

Bogota, 08 de Enero de 2019

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo German de Jesus Garcia Salazar firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CenturyLink Colombia S.A. para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

**PROVEEDOR CenturyLink Colombia S.A.**

Nombre:	German de Jesus Garcia Salazar
Documento:	<u>70.161.019</u>
Cargo:	<u>Representante Legal</u>



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Prórroga N° 1 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA. [Hoja 1 de 1]

Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá, 08 de enero de 2019

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 120191100000101  
Fecha Rad: 23/01/2019 - 15:48  
Anexos: No Con Copia: No

5 Folios



Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo HILDA MARIA PARDO HASCHE firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL CLARO para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente

**PROVEEDOR UNION TEMPORAL CLARO**

Nombre: HILDA MARIA PARDO HASCHE

Documento: 41.662.356 BTA

Cargo: Representante Legal



El futuro es de todos



